



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto

Fiscalía Municipal

Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17º y 81º de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Juan Manuel LLAMOSAS

Jefe de Coordinación de Gabinete: Julián Carlos OBERTI

Secretario de Gobierno, Relaciones Institucionales y Cultura: Dante Camilo VIEYRA

Secretario de Economía: Pablo Javier ANTONETTI

Secretario de Desarrollo Económico, Comercial e Industrial: Germán Adrián DI BELLA

Secretario de Servicios Públicos: Marcelo Antonio BRESSAN

Secretario de Obras Públicas: Martín CANTORO

Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Guillermo Luis DE RIVAS

Secretaria de Género: Ana Laura MEDINA

Secretario de Salud y Desarrollo Social: Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO

Secretario de Deporte y Turismo: Agustín CALLERI

Secretaria de Educación: Mercedes NOVAIRA

Secretario de Trabajo y Empleo: Iván Federico ROZZI

Fiscal Municipal: Ricardo Alberto MUÑOZ

Concejo Deliberante

Presidente: Darío E. FUENTES

Vicepresidente primero: Estela G. CONCORDANO

Vicepresidente segundo: Mónica G. LANNUTTI

Vicepresidente tercero: Nicolás S. PEREZ

Secretario: José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Mauricio Daniel DOVA

Vocales: Verónica Rita LEDHEROS; Ricardo Manuel BETORZ; Yvon Baltazar TESIO

Especial Marzo de 2023

DECRETO N° 1680/2023
17 de marzo de 2023

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 468/23.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

MARCELO BRESSAN
Secretario de Servicios Públicos

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS
Intendente Municipal

O R D E N A N Z A: 468/23

ARTICULO 1°.- Establécese el cuadro tarifario diurno del Servicio de Taxis de la ciudad de Río Cuarto en los siguientes montos:

- a) Bajada de Bandera: Pesos Trecientos setenta y cinco (\$ 375.00)
- b) Ficha cada Cien Metros (100 mts): Pesos Diecinueve (\$ 19.00)
- c) Espera cada Treinta Segundos (30''): Pesos Diecinueve (\$ 19.00)

ARTICULO 2°.- Establécese el cuadro tarifario nocturno del Servicio de Taxis de la ciudad de Río Cuarto en los siguientes montos:

- a) Bajada de Bandera: Pesos cuatrocientos diez (\$ 410.00)
- b) Ficha cada Cien Metros (100 mts): Pesos Veinte (\$ 20.00)
- c) Espera cada Treinta Segundos (30''): Pesos Veinte (\$ 20.00)

Se considera horario nocturno, el comprendido entre las 21.00 hs. y 7.00 hs.

ARTICULO 3°.- Los montos fijados en los artículos precedentes, entrarán en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 16 de marzo de 2023.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Fiscalía Municipal y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar)

Río Cuarto, 17 de marzo de 2023